Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

LITOSISTEMAS PAPELERÍA

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La adquisición por suministro de exaltaciones de grados, técnicamente se fomenta en lo siguiente:
Objetivo General:

- Reconocer el cumplimiento del ciclo académico culminado de manera satisfactoria por parte de los estudiantes de la institución educativa y brindar un reconocimiento, así mismo, apoyar los procesos académicos con el material de impresión adecuados para su óptimo desarrollo.

Objetivo Específico:

- Reconocer el cumplimento satisfactorio de los ciclos académicos del grado undécimo a través de kits de grado. De igual manera, el apoyo de los eventos académicos con material impreso buscando incentivar la búsqueda de conocimiento para sus futuros procesos académicos.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de los suministros, de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Paquete de grado para grado undécimo: *Diploma en papel de seguridad nacarado italiano de 220gr con escudo de Colombia repujado impresos en tinta indelebles con seguridad luz ultravioleta tamaño octavo, por estudiante según Modelo de la Institución. * Dos (2) actas de grado por estudiante en papel de seguridad con luz ultravioleta, según Modelo de la Institución *Carpeta de tres cuerpos, recubierta en papel holográfico con impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV, escudo en impresión dorado en espejo. (colores Verde, Vinotinto y Azul)	141
2	Carpetas para ley general de archivo elaborada en papel propalcote de 320 grms, tamaño 1/8, impresas a un solo color, troqueladas con grafa y huecos para legajar.	600
3	Talonarios: (Citación de padres) Elaborados en papel químico, original y copia a una sola tinta tamaño media carta.	15
4	Talonarios: (Autorización de salidas para estudiantes) Elaborados en papel químico, original y copia a una sola tinta tamaño media carta.	15
5	Talonarios: (Excusas) Elaborados en papel químico, original y copia a una sola tinta tamaño media carta.	15
6	Empastado en papel de encuadernación (Color a convenir); marcación en lomo y portada en texto letras doradas	12

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

7	Duplicado Diplomas más actas de años anteriores	10

Nota: Cada producto adquirido estará debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción y cada uno de los elementos técnicos descritos estaran completas para garantizar el buen desarrollo del evento.

Lugar de Entrega: Sede Principal de la Institución Educativa, ubicada en el Km1 vía Purificación – Saldaña en Purificación – Tolima.

Población Beneficiaria: Comunidad educativa.

Plazo: SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Código de la UNSPSC:

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción	Código
Diploma o Certificados Educativos	60101600

Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

LITOSISTEMAS PAPELERÍA

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IETPA-RC-04-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE KITS DE GRADO Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA PEREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.

Respetados señores:

La suscrita Ruby Vega Rengifo, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso de que sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y afirmo lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que he recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, he calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que hare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de mi compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaro no hallarme incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecida con la adjudicación de este.

G. Que no he sido sancionada por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (51) folios debidamente numerados.

La suscrita señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: calle 14 #6-27 ibague



Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

LITOSISTEMAS PAPELERÍA

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Ruby Vega Rengifo , actuando en calidad de oferente, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

LITOSISTEMAS PAPELERÍA

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

La suscrita Ruby Vega Rengifo identificada con la cc 38243174, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 05 dias de septiembre de 2026

Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

LITOSISTEMAS PAPELERÍA

ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Paquete de grado para grado undécimo: *Diploma en papel de seguridad nacarado italiano de 220gr con escudo de Colombia repujado impresos en tinta indelebles con seguridad luz ultravioleta tamaño octavo, por estudiante según Modelo de la Institución. * Dos (2) actas de grado por estudiante en papel de seguridad con luz ultravioleta, según Modelo de la Institución *Carpeta de tres cuerpos, recubierta en papel holográfico con impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV, escudo en impresión dorado en espejo. (colores Verde, Vinotinto y Azul)	141	$ 27.000	$ 3.807.000
2	Carpetas para ley general de archivo elaborada en papel propalcote de 320 grms, tamaño 1/8, impresas a un solo color, troqueladas con grafa y huecos para legajar.	600	$ 1.800	$ 1.080.000
3	Talonarios: (Citación de padres) Elaborados en papel químico, original y copia a una sola tinta tamaño media carta.	15	$ 14.000	$ 210.000
4	Talonarios: (Autorización de salidas para estudiantes) Elaborados en papel químico, original y copia a una sola tinta tamaño media carta.	15	$ 14.000	$ 210.000
5	Talonarios: (Excusas) Elaborados en papel químico, original y copia a una sola tinta tamaño media carta.	15	$ 14.000	$ 210.000
6	Empastado en papel de encuadernación (Color a convenir); marcación en lomo y portada en texto letras doradas	12	$ 30.000	$ 360.000

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

LITOSISTEMAS PAPELERÍA

7	Duplicado Diplomas más actas de años anteriores	10	$ 27.000	$ 270.000
			TOTAL	$6.147.000



Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

Ruby Vega Rengifo
c.c. 38243174
info.litosistemas@gmail.com
cel: 3125609202 – whatsapp: 3166287627
Calle 14 # 6-27 Ibague

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.



Ruby Vega Rengifo
Cc 38243174
Rubyve@hotmail.com
Cel 3125609202 –
whatsapp 3166287627
Calle 14#6-27 Ibague

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que RUBY VEGA RENGIFO identificado(a) con CC 38243174 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES NI 900336004																
Clave Planilla	Clave Pago	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades							
									ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	sus
9510144617	614968127	2026-09-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30								

Este certificado se expide el día 2026-09-06 a las 16:09.

PAGADO

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **RUBY VEGA RENGIFO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **38243174** y número de Afiliación **938243174100**, esta Administradora mediante resolución No. **106913** de **2026** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Abril** de **2026.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 06 de septiembre de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 38.243.174
VEGA RENGIFO
APELLIDOS
RUBY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1959
PIEDRAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-AGO-1978 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00383862-F-0038243174-20120621
0030217532A 2
1211870449

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 18:00:49
Recibo No. S001514356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s3tESnbmKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : RUBY VEGA RENGIFO
Identificación : CC. - 38243174
Nit : 38243174-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 359789
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 6 27 INT 2
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : rubyve@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2749383
Teléfono comercial 2 : 3003000125
Teléfono comercial 3 : 3003000125

Dirección para notificación judicial : CL 14 6 27 INT 2
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : rubyve@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: N8219
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Actividades de impresion, fotocopiado, preparacion de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina y publicidad, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.750.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.750.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.750.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.750.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $128.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 18:00:49
Recibo No. S001514356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s3tESnbmKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LITOSISTEMAS
Matrícula No.: 359790
Fecha de Matrícula: 08 de junio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 6 27 INT 2
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $128.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/07/2026 - 18:00:49
Recibo No. S001514356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s3tESnbmKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

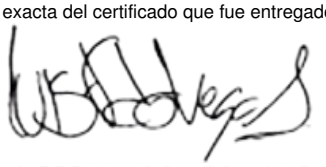
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14748004118

(415)7707212489984(8020) 000001474800411 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 4 3 1 7 4	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 2 4 3 1 7 4	1 9 7 8 0 8 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VEGA	RENGIFO	RUBY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LITOSISTEMAS	

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 6 27 IN 2

42. Correo electrónico info.litosistemas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 7 4 5 1 3	3 0 0 3 0 0 0 1 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 0 9 0 3 0 7	8 2 1 9	2 0 0 3 0 8 0 1	4 7 6 1	4 7 1 9	3 4 1 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 21 : 03: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 17-03-2021 09:03:27PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14748004118

(415)7707212489984(8020) 000001474800411 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 4 3 1 7 4	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 9 7 8 0 0	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2021 09:03:27PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748004118

(415)7707212489984(8020) **000001474800411 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de impresión 1 8 1 1	
162. Nombre del establecimiento: LITOSISTEMAS		
163. Departamento: Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1	
165. Dirección: CR 7 17 74 LC 2 BRR INTERLAKEN		
166. Número de matrícula mercantil: 1 9 7 8 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 0 3 0 7	
168. Teléfono: 2 7 7 4 0 0 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2021 09:03:27PM

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VEGA	RENGIFO	RUBY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **38243174** | *SEXO*: F (X) M ( ) | *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 01 MES 01 AÑO 1959

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO PIEDRAS

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CRA 7 N°17-74 LOCAL 2

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

TELÉFONO 2774005 EMAIL rubyve@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											*TITULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1981

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC				SECRETARIADO GENERAL	11	1982	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LITOSISTEMAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2774005	DÍA 07 MES 03 AÑO 2009	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
GERENTE		CRA 7 N° 17-74 IBAGUE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICOMPUTO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	servicomputo-ibague@hotmail.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2614652	DÍA 01 MES 02 AÑO 1987	DÍA 31 MES 07 AÑO 2000

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
SECRETARIA GENERAL	GERENCIA	CALLE 10 N° 2-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA HOCAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA.D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 30 MES 01 AÑO 1987	DÍA 31 MES 07 AÑO 1984

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
SECRETARIA AUXILIAR	CONTABILIDAD	CALLE 17 N° 13-50 BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROSALUD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 1980	DÍA MES 12 AÑO 1982

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
SECRETARIA GENERAL		CALLE 13 N° 4-63 IBAGUE

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IBAGUE, TOLIMA, **03/09/2024**
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora RUBY VEGA RENGIFO** con **Cédula de Ciudadanía** número **38243174**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**166670145241**
Fecha de apertura	**17/05/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de septiembre de 2026, a las 16:08:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	382434174
Código de Verificación	382434174260906160855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302455558

PIB
16:12:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBY VEGA RENGIFO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38243174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:13:58 PM horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38243174**
Apellidos y Nombres: **VEGA RENGIFO RUBY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:17:14 horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38243174,** Apellidos y Nombres **VEGA RENGIFO RUBY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE Perez y Aldana**, con NIT **800025311-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38243174 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/09/2026 04:23 PM

Código Verificación: **HPXND7CAK3**

Válida hasta: **05/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2026 04:24:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38243174** y Nombre: **RUBY VEGA RENGIFO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147103037** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA

CLASE : CONTRATO DE COMPRAVENTA No.013-2024
FECHA : NOVIEMBRE 12 DEL 2024
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO
CONTRATISTA : RUBY VEGA RENGIFO
VALOR :CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.425.000) M/CTE.
CORREO : info.litosistemas@gmail.com
C.C 38.243.174 DE IBAGUE.
DURACION : DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos a saber **MONICA OSORIO VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número No. 30.231.683, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO**, quien para los efectos del presente Contrato de compra se denominará el Contratante y por el otro el señor **RUBY VEGA RENGIFO** con C.C No 38.243.174 de Ibagué, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	60101606	PAQUETE DE GRADUACIÓN PARA GRADO UNDÉCIMO CONSTA DE: *DIPLOMA DE TAMAÑO OCTAVO (24 X 34 CM) ELABORADO EN PAPEL SEGURIDAD TIPO NACARADO ITALIANO DE 220 GR., IMPRESO EN POLICROMÍA CON ESCUDO DE COLOMBIA REPUJADO, TRAMAS DE SEGURIDAD EN TINTAS INDELEBLES VISIBLES CON LUZ ULTRAVIOLETA, CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN VIRTUAL PARA COMPROBAR AUTENTICIDAD DE GRADUADOS EN PROMOCIÓN VIGENTE, TOTALMENTE DILIGENCIADO CON ESCUDO INSTITUCIONAL IMPRESO EN LASSER CON SISTEMAS XEROGRÁFICO DIGITAL DE ALTA ADHERENCIA. * DOS (2) ACTAS DE GRADO TAMAÑO OFICIO (21,5 X 31,5 CM) ELABORADO EN PAPEL SEGURIDAD TIPO BOND DE 115GR., IMPRESO EN POLICROMÍA, TRAMAS DE SEGURIDAD EN TINTAS INDELEBLES VISIBLES CON LUZ ULTRAVIOLETA, CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN VIRTUAL PARA COMPROBAR AUTENTICIDAD DE GRADUADOS EN PROMOCIÓN VIGENTE, TOTALMENTE DILIGENCIADO IMPRESO EN LASSER CON SISTEMAS XEROGRÁFICO DIGITAL DE ALTA ADHERENCIA. * CARPETA PORTA DIPLOMA DE TRES CUERPOS, TAMAÑO OCTAVO (35CM X 25 CM) ELABORADO EN CARTÓN RECUBIERTA EN PAPEL HOLOGRÁFICO CON IMPRESIÓN FULL COLOR, GRABADO MATE, BORLAS Y LOGO EN UV (COLORES VERDE, VINOTINTO O AZUL), CON TAPAS INTERNAS EN PROPALCOTE CON BOLSILLO PARA SUJECIÓN DE ACTAS Y DIPLOMA. ESCUDO INSTITUCIONAL EN IMPRESIÓN SERIGRÁFICA CON TINTA DORADA. *RECONOCIMIENTO EDUCATIVO POR ESTUDIANTE EN BOTÓN PIN CIRCULAR EN HIERRO CROMADO CON DIÁMETRO DE 2,5 CM, ESCUDO INSTITUCIONAL FULL COLOR PROTEGIDO CON RESINA EPOXICA TRANSPARENTE OBSEQUIO: DOS (2) RECONOCIMIENTO EDUCATIVO EN MEDALLA DORADA DE 7 CM CON CINTA TRICOLOR DE 2,5 CM PARA COLGAR (1-MEJOR BACHILLER Y 1-MEJOR PRUEBAS SABER) * UNA TARJETA DE INVITACIÓN A FULL COLOR EN OPALINA	UNIDAD	91	30.000,00	2.730.000

		TROQUELADA, TRES TARJETAS PEQUEÑAS POR ESTUDIANTE Y 10 TARJETAS GRANDES ADICIONALES.				
2	60101606	DIPLOMA PARA GRADO PREESCOLAR TAMAÑO OFICIO (21,5 X 31,5 CM) ELABORADO EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESO EN POLICROMÍA CON ESCUDO DE COLOMBIA Y FIGURAS INFANTILES, TOTALMENTE DILIGENCIADO CON ESCUDO INSTITUCIONAL IMPRESO EN LASSER CON SISTEMAS XEROGRÁFICO DIGITAL DE ALTA ADHERENCIA. CON RECONOCIMIENTO INFANTIL CINTA MEDALLA: IMPRESO EN BOTÓN OVALADO A FULL COLOR DE (4 X 3 CM) PROTEGIDO CON RESINA EPOXICA TRANSPARENTE, PEGADA EN CINTA SEDA DE 3.5 CM DE ANCHA CON LAZO TRICOLOR PARA COLGAR.	UNIDAD	59	10.000,00	590.000
3	49101709	PLACAS MEDIANA CONMEMORATIVA EN ESPEJO METAL SUBLIMADO PERSONALIZADA A FULL COLOR CON BASE EN MADERA PARA COLGAR O DE MESA 23,5 X 19 CMS	UNIDAD	11	45.000,00	495.000
4	23153035	FORMATO CARTA PAPEL MALMERO 180 GR (MENCION DE HONOR) PAQUETE POR CIEN.	UNIDAD	4	100.000,00	400.000
5	60101606	FORMATOS PARA DIPLOMAS	UNIDAD	20	6.000,00	120.000
6	82121903	EMPASTE DE LIBROS DE 500 FOLIOS	UNIDAD	3	30.000,00	90.000
TOTAL						4.425.000

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de tendrá una duración de Diez (10) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.425.000) M/CTE. CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **único pago**: por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.425.000) M/CTE.** con la entrega del bien, factura de venta, informe de actividades e informe del supervisor, en la sede principal. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del

presente Contrato de compraventa será ejercida por el señor **ZANIN OSPINA PERDOMO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Impresos y publicaciones,** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2024**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA – GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento**. EI valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA- DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Prado. **DECIMA QUINTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA

sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. G) Entrega de las Estampillas departamentales, según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima. **DECIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Prado, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del 2024.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

MONICA OSORIO VALENCIA **RUBY VEGA RENGIFO**
Rectora – ordenadora del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 1 de 12
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 009-2024	

Chaparral, 08 de octubre del 2024

Señora
RUBY VEGA RENGIFO,
38.243.174 de Ibagué Tolima
Calle 14 6 27 int 1 –Ibagué Tolima.
Chaparral.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA

HERMES ROMERO VARON, identificado con cedula de ciudadanía No.93.359.312 de Ibagué Tolima, actuando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Nuestra señora del Rosario, debidamente posesionado conforme Decreto 1536 de NOVIEMBRE 16 de 2011, en ejercicio de la facultad constitucional y legal de ordenador del gasto, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y convenios, y con fundamento en los todas las disposiciones artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, ordena que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública (ley 80 de 1993, ley 150 de 2007), cuando dichos contratos superen la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cordialmente le manifiesto que analizados y verificados los Documentos y requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. **06** de 2024, ha sido aceptada su oferta.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente aceptación las cuales se describen a continuación:

INVITACIÓN R.E. No. 06	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL**	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.**	**No.** **009**	**Fecha:** **08 de octubre del 2024**
INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA				

RAZON SOCIAL **NOMBRE**:		**SIGLA:**	
NIT:			
REPRESENTANTE LEGAL:	**RUBY VEGA RENGIFO,**		
CEDULA:	No. C.C38.243.174 de Ibagué Tolima		
DIRECCIÓN:	Calle 14 6 27 int 1 - Ibagué Tolima.		
CELULAR O FIJO	3125609202	Correo Electrónico: info.litosistemas@gmail.com.	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	**REGIMEN NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT:** 2021-17-03	
OBJETO:	**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DIPLOMES PROMOCIÒN BACHILLERES 2024 SEDE PRINCIPAL Y EDUCACIÒN POR CICLOS 3011 DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”.**		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato.		

ITEM	PAQUETE GRADOS BACHILLERES 2024	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

	1	KIT de diplomas grado 11. Un diploma en papel rección importado de 220 gms, tamaño octavo, full color, trama de seguridad, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y time new Román, dos actas de grado tamaño carta en papel lino americano de 90 grms full color, con carpetas tres cuerpos tamaño octavo, marcadas en letras doradas, dos punteras metálicas, botón en bronce con el escudo de las institución.	135		
		TOTAL			

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
3. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
5. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que

	pudieran presentarse. **7.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES:	1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
VALOR:	**TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.645.000,00) M/CTE.**
PLAZO:	**DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y la firma del acta de iniciación.
FORMA DE PAGO.	La Institución educativa realizará un solo pago del 100% previa acreditación por parte del supervisor designado, del cumplimiento de la entrega de la totalidad del suministro contratado y la prestación del servicio de apoyo logístico. Acreditar la constancia de pago de aportes al régimen de seguridad social integral correspondiente al mes en el cual se radique la respectiva cuenta de cobro o radicación de la factura.
GARANTIAS.	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la Institución educativa Nuestra Señora del Rosario, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

LUGAR DE EJECUCIÓN.	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
SUPERVISOR Y CARGO.	La supervisión del contrato será ejercida por la Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Supervisor **HERMES ROMERO VARON** – Rector y **MERLY ZARETH CASTAÑO ESCOBAR**, AUX.ADMINISTRATIVO-10 – PAGADORA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	Concepto presupuestal	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$5.670.000,00	29	23/09/2024

SUPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto de supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno de **HERMES ROMERO VARON**- Rector o quien haga de sus veces.
CESION DE CONTRATO:	EL CONTRATISTA, Sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, la cual requería concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.
CONCEPTO:	COMPRAVENTA

ANEXO: DE LA OFERTA: Las Obligaciones descritas en la invitación Publica No. 06 de 2024, se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ITEM	PAQUETE GRADOS BACHILLERES 2022	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

1	KIT de diplomas grado 11. Un diploma en papel rección importado de 220 gms, tamaño octavo, full color, trama de seguridad, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y time new Román, dos actas de grado tamaño carta en papel lino americano de 90 grms full color, con carpetas tres cuerpos tamaño octavo, marcadas en letras doradas, dos punteras metálicas, botón en bronce con el escudo de las institución.	135	27.000,00	3.645.000,00
TOTAL				3,645,000,00

MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor

	del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA autoriza la INSTITUCIÒN para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo LA INSTITUCIÒN en favor de CONTRATISTA.
TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD Y EFECTOS.	La Institución podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Institución mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. LA INSTITUCION podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopte las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

MODIFICACIÓN, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	De acuerdo a lo establecido en la Ley y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la Institución respectiva y con la revisión de la Oficina de Rectoría, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCIÒN Y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula primera.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en algunas de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la ley y en especial las contenidas en los artículos 8º. 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 18 de la ley 1150 de 2007.
LEGALIZACIÓN.	Por lo anterior, le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la INSTITUCIÒN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, para la legalización de la presente comunicación de la oferta. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP; quedará Informado de la aceptación de su oferta.
REQUISITOS DE EJECUCION:	El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el profesional responsable del Presupuesto, 2) aprobación de las pólizas. De acuerdo a lo contemplado en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en la cual se

	efectuará el respectivo registro presupuestal.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Manuel Nuestra Señora Del Rosario por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institución y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Institución, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

RESPONSABLES
Firma: **Nombre: HERMES ROMERO VARON** **Cargo:** Rector(a) – Ordenador(a) de Gasto **ANDREA YICETH CUERVO LEAL** **YUDERLY PALMA OYOLA** Coordinadora. **RUBY VEGA RENGIFO** Contratista

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	HERMES ROMERO VARON	RECTORIA		08/10/2024

Elaborado por:	**MERLY ZARETH CASTAÑO ESCOBAR.**	AUX.ADMINISTRATIVO-10 - PAGADORA		**08/10/2024**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IETASR-RE-007-2024, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009 DE 2024

Rioblanco - Tolima 21 de noviembre de 2024

Señor
RUBY VEGA RENGIFO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.243.174, propietario del establecimiento de LITOSISTEMAS.
Dirección: Calle 14 # 6-27; barrio Centro
Teléfono: 3125609202
Ibagué - Tolima.

Respetada Señora: RUBY VEGA RENGIFO.

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL con NIT 800.040.630-3, ha aceptado su oferta de fecha 19 de noviembre de 2024 producto del proceso de Régimen Especial No. IETASR-RE-007-2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OBJETO: COMPRAVENTA DE KIT DE GRADUACIÓN Y OTRO MATERIAL LITOGRAFICO, CON EL PROPOSITO DE CERTIFICAR EN DEBIDA FORMA LA PROMOCIÓN ESCOLAR 2024.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades., así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **2.** En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa. **3**. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista. **5.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN - DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN - Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será el Municipio de Rioblanco - Tolima.

QUINTA: VALOR - El valor de la oferta aceptada es por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 13.679.000) MCTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO - La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente aceptación de oferta esta ampara con él con el certificado de disponibilidad presupuestal No 009 del 14 de noviembre de 2024, código 2.1.2.02.02.008.02 fuente 124104 denominado Impresos y publicaciones.

OCTAVA: GARANTIAS - El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Rafael con NIT 800.040.630-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad de los bienes ofrecidos:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA: SUPERVISIÓN - La supervisión del contrato estará a cargo de la Auxiliar administrativa de la I.E., SANDRA PATRICIA MARÍN BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía No 52.852.518, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD - El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL - Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Rafael Sede Principal - ubicada en la Carrera 6 # 3 - 47 del corregimiento de Herrera - Tolima.

DECIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías. **c)** Pago de estampillas. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

DECIMA SEPTIMA - CAUSALES DE TERMINACION - El contrato podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos. **a)** Por acuerdo entre las partes. **b)** Vencimiento del plazo o cumplimiento del objeto contractual. **c)** Caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Rioblanco el 21de noviembre de 2024.

Melqui Castro I.

MELQUISEDEC CASTRO ISAZA
Rector y Ordenador del Gasto I.E.
CONTRATANTE

RUBY VEGA RENGIFO
Propietario del establecimiento
LITOSISTEMAS
CONTRATISTA

Proyectó: Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista
Revisó: Sandra Patricia Marín Buitrago - Aux. Administrativo